

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3287 /

AUTORIZA GIRO DE FONDOS QUE INDICA.

REQUINOA, 22 de Noviembre de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 3229 de fecha 20.11.2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar de Giro de Fondos por Rendir por un monto de \$ 200.000, para costear el arreglo de una de las bombas sumergibles que hacen posible el funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, ubicada una de ellas en el sector El Abra, la solicitud obedece a que se trata de una emergencia, la cual debe ser resuelta a la brevedad, ya que reviste un peligro bacteriológico.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE giro de fondos por rendir por un monto de \$ 200.000, para costear el arreglo de una de las bombas sumergibles que hacen posible el funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas, ubicada una de ellas en el sector El Abra, ya que reviste un peligro bacteriológico.

GIRESE a nombre del Sr. Felipe Osorio Berríos, Director de DIDECO, quién deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 22.04.015 "Productos Agropecuarios y Forestales, Programa Gestión Ambiental", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FELIPE OSORIO BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/FOB/FMM/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo